

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de finca urbana, sita en calle Verdolín, número 5, sita en Fuentes (Cuenca), e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 1.149, libro 16, folio 132, finca registral número 2.158.

Valorada a efectos de subasta en 6.090.000 pesetas (seis millones noventa mil pesetas).

Cuenca, 23 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—22.658.

CUENCA

En el procedimiento de referencia 210/1993, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia.—Secretaria, doña María del Carmen Ortiz Garrido.

En Cuenca a 31 de marzo de 2000.

Por recibido el anterior escrito del señor Comisario, únase a la presente pieza 4.^a de la quiebra de su razón; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.266 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para que tenga lugar la Junta de graduación de créditos el día 22 de mayo de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, calle Palafox, sin número, de Cuenca, en la cual se resolverán, en primer lugar y de conformidad con el artículo 1.271 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los créditos de los que los órganos de la quiebra tengan conocimiento de haber quedado pendientes de reconocimiento como créditos morosos, debiendo ser informados por el Síndico con carácter previo a la presentación de la propuesta de graduación de créditos. Por consiguiente, para ese día tendrá formado el Síndico los estados a que se refieren los artículos 1.123 del Código de Comercio y el 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estados que habrá de formar conforme a las dos secciones, que establece el artículo 912 del Código Civil, y desarrollan los artículos 913 y 914 del Código de Comercio de 1885.

Para el supuesto caso de que, en aplicación del artículo 829 del Código de Comercio, se hiciese a los acreedores una proposición de Convenio antes de la celebración de la Junta de graduación, dicha propuesta será objeto de deliberación y votación en Junta a continuación de la de graduación.

En todo caso, se proponga o no un Convenio, y a los efectos de que por el señor Comisario pueda llevarse a cabo una explicación a los señores acreedores de los Activos de que se dispone en esta quiebra, el señor Síndico presentará al Juzgado un informe con quince días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta de graduación, en el que detallará, de manera individualizada, todos los Activos de la quebrada a fecha actual, dando cuenta de su ubicación, situación jurídica, gestiones hechas para su custodia o recuperación, así como una estimación de su valor actual.

Convóquese a todos los acreedores que constan en autos por medio de circular, que distribuirá el Síndico, así como a las partes personadas, y además por medio de edictos que, con los insertos necesarios, se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha», «Boletín Oficial del Estado» y en el «Día de Cuenca», entregándose los oportunos despachos al Procurador del acreedor instante de la quiebra, quien será responsable de su diligenciado en los plazos que establece la Ley; y, únase a continuación a medida que se vayan recibiendo, los acuses de recibo relativos a las circulares que expida el Síndico.

Igualmente, se librarán oficios a los diferentes Juzgados de esta capital.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.»

Cuenca, 31 de marzo de 2000.—La Secretaria.—22.099.

EIVISSA

Edicto

Don Pablo Mendoza Cuevas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 123/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Julio Jiménez Moreno y doña Josefina Jiménez Cano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de julio de 2000, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0423000018012399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de octubre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca urbana número 20, o aparcamiento número 14, situado en la planta primera, tiene una superficie de 11 metros 4 decímetros cuadrados, lindante: Al fondo, con vuelo sobre restante solar; derecha, aparcamiento número 13. Su cuota en la comunidad 0,65 por 100. Forma parte de un edificio de planta baja, planta primera de aparcamiento y cuatro plantas destinadas a viviendas, construido sobre un solar llamado El Molino des Cap, parroquia de San Cristóbal, término municipal de Ibiza, de 1.200 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 1.181, libro 34, folio 49, finca número 2.846, Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza.

Finca urbana o finca número 32 o vivienda de la planta piso segundo, puerta C, que tiene una superficie de 54 metros 75 decímetros cuadrados y está distribuida en diversas habitaciones. Lindante, según se entra en la misma: Derecha, vivienda letra D; izquierda, vivienda letra B y fondo, vuelo sobre rasante solar. Cuota de participación en la comunidad: 3,21 por 100. Forma parte de un edificio de planta baja, planta primera y aparcamientos y cuatro plantas más de viviendas, sito en el término municipal de Ibiza, y lugar de Es Puig des Molins.

Inscripción: Tomo 1.203, libro 39, folio 35, finca número 3.336, Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza.

Tipo de subasta: Para la finca número 2.846, setecientas cuarenta y una mil (741.000) pesetas.

Para la finca número 3.336, ocho millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil (8.448.000) pesetas.

Eivissa, 15 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—22.690.

FUENLABRADA

Edicto

Doña M.^a Pilar Muña Valledor, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 369/1999, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Fabricación Técnicas Industriales, Sociedad Anónima» (FATINSA), calle Guadalquivir, 22, P.I. «La Toca» (Fuenlabrada), habiendo designado como Interventores judiciales a don Martín Martín Martín y don Benito Agüera Marín.

Fuenlabrada, 29 de marzo de 2000.—El Secretario.—22.697.

GRANADA

Edicto

Don José Maldonado Martines, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 860/94 se tramita procedimiento de ejecutivos, a instancia de «Distribuidora Granadina de Automoción, Sociedad Anónima» (DIGASA), contra don Francisco Martines Pons, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de junio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 174000017086094, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio